



## Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga por el que se establece el Calendario Académico Oficial para el curso académico 2012/2013.

El artículo 124.5 de los Estatutos de la Universidad de Málaga encomienda al Consejo de Gobierno la aprobación del Calendario Académico Oficial de cada curso académico, en el que se incluirá la programación de los exámenes correspondientes a las convocatorias previstas en el punto 4 de dicho artículo.

Asimismo, el artículo 5 de las "Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo" establece que el Calendario Académico de cada curso fijará con carácter general para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Málaga, el período en que se deberán producir las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, en función de la respectiva organización temporal de las enseñanzas (anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, semanal, etc.)

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, acuerda aprobar las siguientes normas reguladoras del calendario académico para el curso 2012/2013:

### **Artículo 1. Concepto de Período lectivo**

Se considera período lectivo el espacio de tiempo destinado a la impartición de docencia y a la realización de las pruebas de evaluación previstas en las respectivas programaciones académicas.

### **Artículo 2. Período lectivo de títulos en proceso de extinción**

El período lectivo de las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto correspondiente al curso académico 2012/2013 será establecido por la Junta de Centro de la Facultad o Escuela responsable de la organización de dichas enseñanzas, mediante la aprobación de la Programación Académica de dicho curso académico, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el correspondiente plan de estudios.

### **Artículo 3. Período lectivo de títulos de Graduado y Máster Universitario**



El período lectivo de las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado y Máster Universitario correspondiente al curso académico 2012/2013 será igualmente establecido por la respectiva Junta de Centro dentro de los siguientes intervalos, aplicables con flexibilidad en función de las necesidades de carácter organizativo apreciadas por los respectivos Centros:

- Curso académico completo: del 24 de septiembre de 2012 al 20 de septiembre de 2013 (a excepción de las materias "Trabajo Fin de Grado" y "Trabajo Fin de Máster", que se amplía hasta el 23 de diciembre de 2013)
- Primer cuatrimestre: del 24 de septiembre de 2012 al 20 de febrero de 2013
- Segundo cuatrimestre: del 18 de febrero de 2013 al 10 de julio de 2013

#### Artículo 4. Período lectivo en estudios de Doctorado

El período lectivo correspondiente al "Período de Formación", de carácter específico, de Programas de Doctorado será el mismo establecido para los estudios conducentes al título de Máster Universitario

El período lectivo correspondiente al "Período de Investigación" de Programas de Doctorado será establecido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 5. Convocatorias de examen

1. Las programaciones académicas correspondientes a las enseñanzas conducentes a títulos de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado y Máster Universitario deberán contemplar las siguientes convocatorias de examen, para los alumnos que cumplan los requisitos que se indican y de acuerdo con las especificaciones que igualmente se mencionan:

- Dos convocatorias ordinarias: Para alumnos matriculados en las correspondientes asignaturas, en el curso académico 2012/2013.

La primera de las convocatorias ordinarias tendrá lugar en las siguientes fechas:

- Entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2013, para asignaturas de primer cuatrimestre.



- Entre el 1 de junio y el 10 de julio de 2013, para asignaturas anuales y de segundo cuatrimestre.
- Entre el 1 de junio y el 23 de diciembre de 2013, para las materias "Trabajo Fin de Grado" y "Trabajo Fin de Máster" (excepto para Másteres estructurados en tres cuatrimestres, para lo que el plazo será del 1 de febrero al 23 de diciembre de 2013). Asimismo, para los Proyectos Fin de Carrera correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción se extiende hasta el 23 de diciembre el período de celebración de convocatorias de examen.

La segunda de las convocatorias ordinarias tendrá lugar en las siguientes fechas:

- Entre el 1 y el 23 de septiembre de 2013, ambos inclusive, para asignaturas anuales, de primer cuatrimestre y de segundo cuatrimestre.
  - Entre el 1 de junio y el 23 de diciembre de 2013, para las materias "Trabajo Fin de Grado" y "Trabajo Fin de Máster" (excepto para Másteres estructurados en tres cuatrimestres, para lo que el plazo será del 1 de febrero al 23 de diciembre de 2013). Asimismo, para los Proyectos Fin de Carrera correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción se extiende hasta el 23 de diciembre el período de celebración de convocatorias de examen.
- Una convocatoria extraordinaria: Para alumnos matriculados por segunda o posterior vez en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2012/2013, y que no las hayan superado.

La convocatoria extraordinaria tendrá lugar en las fechas que determine la respectiva Junta de Centro.

- Una convocatoria extraordinaria para finalización de estudios: para alumnos matriculados por segunda o posterior vez en las correspondientes asignaturas en el curso académico 2011/2012, y que no las hayan superado, y les resten un máximo de tres asignaturas o veintisiete créditos para la finalización de sus estudios.

La convocatoria extraordinaria para finalización de estudios tendrá lugar entre los días 2 de noviembre y 21 de diciembre de 2012.



2. Los alumnos podrán presentarse a dos convocatorias de examen de acuerdo con las siguientes opciones siempre que reúnan, en su caso, los requisitos exigidos:

- Las dos convocatorias ordinarias.
- Una convocatoria ordinaria y una convocatoria extraordinaria.
- Una convocatoria extraordinaria para finalización de estudios y una convocatoria ordinaria.
- Una convocatoria extraordinaria para finalización de estudios y una convocatoria extraordinaria.

A los citados efectos de posibilidad de presentación, no serán contabilizadas las convocatorias extraordinarias o extraordinarias para finalización de estudios, en que los alumnos figuren como "no presentado" en las respectivas actas de calificaciones.

#### **Artículo 4. Período no lectivo**

Se considera período no lectivo:

- Todos los domingos y días festivos de acuerdo con el calendario laboral.
- Desde el 24 de diciembre de 2012 hasta el 7 de enero de 2013, ambos inclusive.
- Desde el 22 de marzo al 1 de abril de 2013, ambos inclusive.
- El 28 de enero de 2013, por la festividad de Santo Tomás de Aquino.
- Desde el 11 de julio al 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.
- El lunes o viernes más próximo a la festividad del correspondiente Centro, establecida por la respectiva Junta de Centro.
- El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2011/2012 en la Universidad de Málaga.



#### **Artículo 0. Evaluación extraordinaria.**

Durante los meses de marzo, julio y octubre de 2013 se podrá solicitar la evaluación extraordinaria prevista en el artículo 13 de las Normas para la Evaluación de Estudiantes, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 18 de diciembre de 2009.

